### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO,** Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 y 53 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

AVISO por el cual se da a conocer la modificación del Sistema de Capacitación que aparece en el Registro Electrónico del Sistema de Capacitación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acordó autorizar con fecha 14 de febrero de 2020, la modificación al "Sistema de Capacitación", debiendo quedar de la siguiente manera:

# I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.

Sistema de Capacitación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

#### Finalidad y uso previsto:

Administrar los datos personales de todos aquellos empleados, servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a fin de establecer contacto para la entrega de invitaciones, constancias y reconocimientos de cursos, talleres, conferencias, pláticas, congresos, simposios o cualquier otra actividad de capacitación a la que hayan asistido, así como para fines estadísticos de detección de necesidades.

## Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de Archivos del Distrito Federal; Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales de la Ciudad de México; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México; Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Procedimiento para la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

## II. ORIGEN DE LOS DATOS.

**Procedencia:** Empleados Servidores Públicos y Prestadores de Servicios Profesionales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Procedimiento de obtención de datos:** Se obtendrán los nombres y firmas de los empleados servidores públicos y prestadores de servicios profesionales, de los formatos de registro de inscripción y del listado de asistencia.

#### **III. CESION DE DATOS:**

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para llevar a cabo el procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el procedimiento para determinar algún incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Artículos 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y artículo 82 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México).

**Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**. Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por faltas administrativas (Artículo 60 fracción III, VIII y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y artículo 92, fracciones III, IV, V, VI, y XXI, 97, 99 inciso b), 100, fracciones III, IV, V, 101 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México).

Magistrados integrantes de la Sala Superior y/o Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. - Para el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas del personal jurisdiccional. (Artículo 14 fracciones XIV, XVIII y XIX y 20 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Artículo 11 fracciones VII y VIII, 34 y 35 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y demás aplicables).

#### IV. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

**Unidad Administrativa:** Dirección de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **Cargo del responsable:** Director de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **Domicilio:** Insurgentes Sur 825, 2º Piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. **Dirección de correo electrónico:** transparencia@tjacdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2020

(Firma)

LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN